

RESOLUCION 55/2020, de 12 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la lista provisional de excluidos de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación, al personal docente que haya incurrido en alguno de los supuestos de exclusión previstos en las Resoluciones 329/2014, de 7 de febrero y 2947/2014, de 27 de noviembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Mediante las Resoluciones 329/2014, de 7 de febrero y 2947/2014, de 27 de noviembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, se aprobaron las convocatorias para la constitución de relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación.

Dichas Resoluciones disponen que serán excluidos los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No comparecer, habiendo sido convocados, en el acto público de elección y adjudicación de puestos de trabajo de nivel o grupo A, salvo que exista causa justificada, de las consignadas en el texto de las convocatorias, que se acredite documentalmente en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se realice dicho acto.
- b) No aceptar el puesto de trabajo de nivel o grupo A ofertado en acto público o en llamamiento individual, salvo que exista causa justificada, de

las consignadas en el texto de las convocatorias, que se acredite documentalmente en el plazo de un mes a partir del llamamiento.

- c) No suscribir el acta de conformidad con la declaración en situación de servicios especiales para el desempeño de un puesto de trabajo de nivel o grupo A, habiendo sido adjudicatario en dicho acto público o en llamamiento individual.
- d) Renunciar al desempeño del puesto de trabajo de nivel o grupo A.

En el mes de agosto del año 2019 se celebraron en el Departamento de Educación los actos de elección y adjudicación de puestos de trabajo a los aspirantes al desempeño, en situación de servicios especiales para la formación, de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, siendo necesario, de acuerdo con dichas normas, excluir de las relaciones a los aspirantes que han incurrido en alguno de los supuestos de exclusión enumerados.

Por otra parte, el artículo 3 del Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo parcial del artículo 24.2 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, establece que una vez concluido el período máximo de la situación de servicios especiales, el empleado se reincorporará automáticamente y sin solución de continuidad al servicio activo en la plaza que venía desempeñando al ser declarado en servicios especiales, no

pudiendo ser nuevamente declarado en esta situación por el mismo motivo.

En virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar como Anexo de la presente Resolución la lista provisional de excluidos de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo docentes de nivel o grupo A, en situación de servicios especiales para la formación.

2º. Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Tablón de Anuncios y en la página web del Departamento de Educación, www.educacion.navarra.es, el día 13 de mayo de 2020.

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º. Frente a la presente Resolución y su Anexo las personas interesadas pueden presentar reclamaciones dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente en el plazo comprendido entre los días 14 y 20 de mayo de 2020, ambos inclusive.

4º. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa y a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, doce de mayo de dos mil veinte.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

Amalia Cuartero Arteta